Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2022.-

DICTAMEN RECTIFICATIVO N.° 01/2022 DEL DICTAMEN DC N.° 10/2022

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/20 REPARACIÓN DE TECHOS Y CIELORRASO EN DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ID N° 377.627.

ANTECEDENTES

La Nota de observación ingresada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones con el expediente número N° 322047 en el marco de la rescisión del Contrato del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Reparación de Techos y Cielorraso en Dependencias del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum - ID 377.627;

El Dictamen DC N.° 10/2022 de fecha 02 de setiembre de 2022;

El Decreto N.° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6873/2022, de fecha 04 de enero de 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022";

El Decreto Reglamentario N.° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N.° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N.º 3439/07;

La Ley N.° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

La Ley N.° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

PARECER TÉCNICO

En virtud a lo expuesto, examinado y analizado de conformidad a la aplicación de la legislación vigente al Contrato Nº 0009/21 de fecha 17 de junio de 2021, suscripto en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/ 2020 "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TECHOS Y CIELORRASO EN DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID N.° 377.627, el Decreto Reglamentario N.° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N.° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N.º 3439/07; se recomienda proceder a la RESCISIÓN DEL CONTRATO, la aplicación de multas a la empresa SENDERO S.A., correspondiente a 192 (ciento noventa y dos) días de atraso computados desde el vencimiento del plazo de entrega 21 de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022, cuyo monto total es de la suma de Gs. 60.480.000 (Guaraníes sesenta millones cuatrocientos ochenta mil) según el Pliego de Base y Condiciones que estipula el **0,10 %** (cero coma diez) porciento el Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso hasta la entrega final sobre el monto total del contrato; en atención a que la solicitud de prórroga de 60 (sesenta) días ingresada en fecha 13 de diciembre de 2021 por la empresa SENDERO S.A., no se le dio curso por ser inoportuna (solicitud realizada con plazo de entrega vencida), de conformidad a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 en su inciso d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Así mismo, se recomienda proceder al pago por los trabajos realizados y remitir los antecedentes a la DNCP.

Abg. Leticia Salinas F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

LPSF/ljgl
DC